

**DECRETOS**

DECRETO N° 7458 – BS – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003  
EXPTE. N° 200-30/02 y Agdos.  
N° 222-3263/90; N° 200-222/02; N° 200-121/02 y N° 200-356/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Rechazar en todas sus partes el Reclamo Administrativo promovido por el Dr. MIGUEL ANGEL LELLO en su carácter de apoderado de los Sres. VERÓNICA ESTEBAN, JULIA RAMONA CHOQUI, LIDIA MARTA MENDOZA, MARGARITA SORUCO, NATIVIDAD YOLANDA MONTAÑO, PLACIDA SABINA GREMASQUI, MARIA MONICA MENDIETA, MIRTA YOLANDA HUANCO, MARIA DEL ROSARIO YOHANSEN, MARIA ZULEMA TAPIA, MARTA EMILIA MONTAÑO, SANTUSA GONZALEZ, ZULEMA DEL VALLE ARISMENDI, RAMONA LIDIA PIZARRO, MARIA ESTER RIVERA, ELSA NELIDA GUZMÁN, CECILIA MAMANI, LUISA ANACLETA LLAMPA, ELDA MABEL HUERTAS, LOLA MELANIA ROMERO, DIONISIA VALERIO, ELISA VILTE, ASUNCIÓN ACHU, ELMA EFIGENIA CHAPARRO, JACINDO LLAMPA, GREGORIO GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO MEDINA, MARTA CRUZ, ISABEL MARIA JIMÉNEZ, CARMEN ROSA NÚÑEZ, SABA DOLORES CISNEROS, GRISELDA PERALTA, SUSANA ANGELICA MALDONADO, RAMON DEL VALLE BARRAZA, ROQUE JOSE MAYORGA, GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ, EDITH REGINA MARTINEZ, MARIA ESTER GALVAN, MARTA ZIGARAN, ZULEMA GUILLINDA SINGH., AMALIA MARIA ORTEGA, CARLOS RAUL CULCUY, ALFREDO MAMANI, MARIA DEL HUERTO SORUCO, NARCISO COLQUE, LAURATINA NORMA PUCA, REMEDIOS GREGORIA CABANA, CARMEN LEONOR SORUCO, ANDREA ROBLES, BASILIA ZERPA, ZULEMA MIRTA LUNA, GLADYS NELBA NARVÁEZ, EUFRASIO LEANDRO LLAMPA, FERMIN ACHO, MÁXIMA TOLABA de VARGAS, CATALINA CABALLERO, CASTA JIMÉNEZ y LUIS GONZAGA QUIPILDOR, requiriendo se haga efectiva la recategorización y rejerarquización de los mismos como consecuencia del dictado del Decreto N° 14.696-E-90, con el consiguiente pago de los haberes respectivos por las razones expuestas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR  
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 7454 – G – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2003  
EXPTE. N° 300-305/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a la “ASOCIACIÓN CIVIL RED PUNA Y QUEBRADA”, con asiento en la Ciudad de Abra Pampa y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta y Un (41) Artículos, y corre agregado de Fs. 5 a 15 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 7099 – H – 03  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2003  
EXPTE. N° 516-821/92

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en forma onerosa y a nombre de la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MISIONERA “ENCUENTRO CON DIOS”, el terreno individualizado como Lote 15, de la Manzana 14, Padrón B-17.432, ubicado en Pampa Blanca, Dpto. El Carmen.

**ARTICULO 2°.-** La adjudicación dispuesta por el Artículo anterior es con cargo expreso de que se destine el terreno para construir su templo religioso y un salón para la realización de actividades culturales y religiosas, quedando prohibido dar al mismo un destino diferente.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
 Ministro de Hacienda

**RESOLUCIONES**

RESOLUCION N°502-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAYO 2003.-  
EXPTE.N°1055-871-02  
Y AGREG.N°1070-042-02.-

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. BEATRIZ DEL CARMEN CRUZ, con el Patrocinio Letrado del DR. VENANCIO LLANES, en contra del Acta N°11 emitida por las Supervisoras de Región III, Resolución N°225-DR III-02 y Resolución N°257-DR III-02, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Por Delegación Regional III, procédase a notificar a la Recurrente, de los términos de la presente Resolución.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**CONTRATOS**

N°168.- ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO .- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “LOS LAURELES SOCIEDAD ANÓNIMA”.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los diez días del mes de abril del año dos mil tres, ante mi, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante Titular del Registro treinta y seis, comparecen doña MARTA ERNESTINA MAZZOLINI FONZALIDA, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 6.194.918, CUIL 27-061994918-1, domiciliada en calle San Martín doscientos noventa de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, accidentalmente en ésta Ciudad y doña MIRTA ESTER PUENTE, argentina, Libreta cívica 5.869244, CUIT 27-05869244-7, viuda de sus primeras nupcias de Américo Roberto Lasquera, domiciliada en calle J. M. Gómez ciento cincuenta y dos del barrio Los Huaycos de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe.- Como que los comparecientes por el presente acto resuelven en celebrar la constitución de una sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: PRIMERO: La sociedad se denominará “LOS LAURELES SOCIEDAD ANÓNIMA”.- La misma tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, en calle J. M. Gómez ciento cincuenta y dos del barrio Los Huaycos de esta Ciudad, sin perjuicio de establecer sucursales dentro y fuera del país, como así también de cambiar el domicilio fijado.- SEGUNDO: La duración de esta sociedad es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) compra venta de bienes en general, su importación y/o exportación, sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, de mercaderías en general, especialmente en el rubro de pinturas, afines y derivados.- B) Realizar obras de construcción en general ya sea con el Estado o Particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y la negociación anexa o afín a la misma, y su explotación, industrialización, representación, comercialización, comisión, distribución de cualquier otra actividad.- C) Compra venta de propiedades urbanas y rurales, campos o forestales, industrialización y comercialización de sus producidos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto, ya sea por sí o por terceras personas autorizadas al efecto.- CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, representado por doscientas cincuenta acciones ordinarias de pesos mil cada una, valor nominal.- El Capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley 19.550.- El capital social suscrito se suscribe e integra en su totalidad, según inventario y balance de iniciación, el que forma parte de éste contrato y que en copia agrego al legajo de comprobantes de mi protocolo, debidamente firmado por el

Contador Público Nacional don Eduardo Nicodemo Romeo y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy en fecha veinticinco de febrero del corriente año, bajo el número 51930.- QUINTO: Las acciones serán escriturales ordinarias y de un voto cada una.- Son suscriptas de la siguiente forma: La señora Mazzolini Fonzalida la cantidad de doscientas veinticinco acciones y la señora Mirta Ester Puente la cantidad de veinticinco acciones.- SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- SÉPTIMO: En caso de demora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley 19.550.-OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL : La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año- Los Directores en su primera sesión, en caso de ser de más de un Director deben asignar un Presidente y en su caso designar un Vicepresidente.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio.- NOVENO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien obligará a la sociedad. La mayoría absoluta de los Directores debe tener domicilio especial en la República. El Directorio deberá aceptar la renuncia de cualquier Director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá costar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie.- DÉCIMO: Toda Asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- DÉCIMO PRIMERO : Cada acción suscripta confiere derecho de un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- DÉCIMO SEGUNDO : El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal.- b) A remuneración del Directorio y Síndico si lo hubiera.- c) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativo o de la previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- DÉCIMO TERCERO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo vigilancia del Síndico si lo hubiera. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.- DÉCIMO CUARTO : En éste acto se resuelve la designación del integrante del Directorio: En el cargo de Presidente a don Hugo Ernesto Luis Burry, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.664.898, quien aceptará el cargo en la primera asamblea de socios a celebrarse.- DÉCIMO QUINTO : Las acciones en éste acto también encomiendan al suscripto Escribano Público que celebre todos los trámites y gestiones necesarias para el otorgamiento de la Personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbra por ante mi Escribano Público Autorizante doy fe.-

Protocolo Notarial A 00429291

Cesar R. Frías  
Escribano Titular N°36

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 11 setiembre 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

Setiembre 19-Liq.26667\_\$49,70

#### SOCIEDADES - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS

##### COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LIMITADA

El consejo de Administración de esta cooperativa, comunica a los Sres. Socios que se ha pospuesto la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 12 setiembre de 2003 a las 19,00 hs. en la sede social, hasta nueva convocatoria, en razón de la presentación efectuada por un grupo de asociados el 4 de setiembre de 2003.

##### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Rainer Kunz  
Presidente – L.E. 8478627.  
Walter Castellanos  
Secretario – DNI N°0582829

Setiembre 17/19/22-Liq.26645-\$8,70

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil tres, siendo horas diez, se reúnen en el domicilio sito en la calle Coronel Arias N°778 de esta Ciudad, todos los socios de la sociedad denominada **RIO DE LA CABAÑA S.R.L.**, señores CARLOS FERNANDO CALIARI LE 7.046.607, RENY ADRIANA CALIARI DNI 13.550.565 y CARLOS ADOLFO CALIARI DNI 17.402.079. Luego de un intercambio de opiniones los socios en forma unánime deciden lo siguiente: 1) Que es objetivo común de los socios continuar con las operaciones comerciales de la firma; 2) Considerando la proximidad al vencimiento del plazo por el cual se constituyera la sociedad se acuerda unánimemente la PRÓRROGA de la sociedad RIO DE LA CABAÑA S.R.L. en los términos del art. 95 párrafo primero de la Ley 19.550 por un plazo de TREINTA AÑOS a partir de la inscripción de la presente acta; 3) A este fin instruir al socio Gerente Carlos Adolfo Caliari para que efectúe todos los trámites tendientes a la inscripción de esta prórroga en el Registro Público de Comercio; 4) Que, no existiendo libro de actas de la sociedad la presente reunión se instrumenta por separado y las firmas son certificadas por escribano público. No siendo para más se cierra la reunión, firmando por constancia los comparecientes, en el lugar y fecha antes indicados, siendo horas diez y treinta minutos.-

Actuación Notarial A00282132  
Fernando Navarro  
Escribano Titular N°31

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.  
San Salvador, 10 setiembre de 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

Setiembre 19-Liq.26665-\$97,90

#### INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY

La Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales de Jujuy, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los art. 16°, 21°, 31°, 36° y 47°, convoca a:

##### “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”

Que se llevará a cabo en su sede Social, cita en calle Belgrano 860 Piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 30 de setiembre de 2003, hs.21,00, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

- Designación de dos socios para integrar la Comisión de Poderes.
- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- Lectura del Acta anterior.
- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2003.
- Consideración de las mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.
- Designación de dos socios para integrar la Comisión Escrutadora.
- Renovación parcial de Autoridades a saber: VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO Y CUATRO CARGOS DE COMISION DIRECTIVA.
- Renovación COMISION REVISORA DE CUENTAS; Miembros titulares, 2 (dos) – Miembros Suplentes 2 (dos).-

La Comisión Directiva

Ricardo V. Israel  
Gerente.  
Setiembre 19-Liq.26655-\$97,90

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 13**

SIENDO LAS 20:00 HS. DEL 28 DE AGOSTO DE 2.003, SE REUNEN EN TTE. TUCO 511 DE SAN SALVADOR DE JUJUY, LOS SRES. HOLMER ANGELINI, ROMANO SARASINO, Y OSCAR SILVA TITULARES DEL 100% DEL PAQUETE ACCIONARIO DE SERSIDER S.A.M.I.C.F.I.A. PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA :-----

LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. EL SEÑOR OSCAR SILVA PROCEDE A LEER EL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA N° 12 LA CUAL ES APROBADA SIN OBSERVACIONES Y POR UNANIMIDAD.-----

ACTA DE ASAMBLEA N° 11 DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2.002: EL SR. HOLMER ANGELINI INFORMA SOBRE LA OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA REDACCIÓN DE ESTA ACTA RELACIONADA CON LA RENOVACIÓN DE LOS MANDATOS DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO, CABE SEÑALAR QUE EN DICHA ASAMBLEA ORDINARIA SE CONVINO POR UNANIMIDAD APROBAR LA RENOVACIÓN DE LOS MANDATOS DE ROMANO SARASINO, OSCAR SILVA Y HOLMER ANGELINI POR LOS PERIODOS FISCALES 2.002, 2.003 Y 2.004. CONFORME TAMBIÉN SE LO SEÑALÓ EN EL ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.002, DE LA QUE TAMBIÉN PARTICIPARON LOS SOCIOS TITULARES DEL 100% DEL PAQUETE ACCIONARIO. EN VIRTUD DEL INFORME PRECEDENTE Y EXISTIENDO RECONOCIMIENTO DE ELLO POR PARTE DE TODOS LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD RATIFICAN TODOS LOS ACTOS REALIZADOS POR EL DIRECTORIO QUE QUEDÓ INTEGRADO A PARTIR DEL PERÍODO FISCAL DEL AÑO 2.002 POR LOS SEÑORES SOCIOS HOLMER ANGELINI, ROMANO SARASINO Y OSCAR SILVA Y EN PARTICULAR LO RESUELTO EN EL ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO MENCIONADA, DANDO PLENA VALIDEZ A LA RESCISIÓN ADOPTADA. SIENDO LAS 21 HS. Y NO HABIENDO OTRO TEMA QUE ANALIZAR, SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN FIRMANDO AL PIE DE TODOS LOS PRESENTES.-----

ACTA N° 50

SIENDO LAS 20.00 DEL DÍA 2 DE ABRIL DEL 2.002, SE REUNEN EN YERBAL 772 DE LA CIUDAD DE HAEDO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE SERSIDER S.A.M.I.C.F.I.A. PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA 1° ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL Y ANEXOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.001. EL SEÑOR HOLMER ANGELINI DISTRIBUYE EJEMPLARES DE ESTE DOCUMENTO A CADA DIRECTOR Y SE INDICA EL ANÁLISIS PORMENORIZADO, QUE ORIGINA CONSULTAS POR PARTE DE OSCAR SILVA Y ROMANO SARASINO QUE SON CONTESTADAS POR EL SEÑOR HOLMER ANGELINI MEDIANTE CONSULTA TELEFÓNICA CON LA CONTADORA PÚBLICA NACIONAL MARÍA M. CEVALLOS. LUEGO DE ALGUNAS MODIFICACIONES MENORES SE DECIDE CONVOCAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.002 EN TTE. TUCO 511 DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- A) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
  - B) CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.001.-----
  - C) CONSIDERACIÓN DE HONORARIOS A DIRECTORES POR TAREAS PROPIAS Y ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.001.--
  - D) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.-----
  - 2) ELECCIONES DE AUTORIDADES:-----
- EL SEÑOR HOLMER ANGELINI INFORMA QUE DE ACUERDO A DISPOSICIONES ESTATUTARIAS DE ESTA ASAMBLEA CORRESPONDE LA DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES PARA LOS TRES PRÓXIMOS EJERCICIOS (AÑO 2.002, 2.003 Y 2.004).--

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS POR UNANIMIDAD SE DECIDE LO SIGUIENTE:-----

**PRESIDENTE:** SEÑOR HOLMER VÍCTORIO ANGELINI.-----  
-----DOCUMENTO: D.N.I. 10.458.732-----  
**VICEPRESIDENTE:** SEÑOR OSCAR ALFREDO SILVA -----  
-----DOCUMENTO: D.N.I. 93.519.038-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTAS AUTORIDADES TENDRÁN PLENO PODER ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD HASTA TANTO ESTE DIRECTORIO DESIGNE NUEVAMENTE LAS MISMAS, INDEPENDIENTEMENTE EL VENCIMIENTO NORMAL DEL CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE.-----  
ASIMISMO, MEDIANTE ESTA ACTA, SE RATIFICAN TOTALMENTE LAS ACTUACIONES DEL DIRECTORIO ANTERIOR LLEVADAS A CABO DESDE SU DESIGNACIÓN HASTA EL DÍA DE LA FECHA.-----  
-----SIENDO LAS 21.00 HORAS Y NO HABIENDO OTRO TEMA QUE TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN FIRMANDO LOS PRESENTES AL PIE.-----

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 11 setiembre 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
Escribano – Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy  
Setiembre 19-Liq.26661-\$197,40

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°1, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N°2, en la causa N°15/99, caratulado: ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS PARA ESTABLECER PROCEDENCIA DE CICLOMOTOR JUKI 50 cc., ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: san Salvador de Jujuy, 12 de Setiembre de 2003. Atento a lo informado por el Registro Nacional de la Propiedad de los Motovehículos, publíquese por Edictos para que comparezca al titular del Motovehículo marca Juki 50 cc de color morado, con número de cuadro FE-9041 en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a los fines de hacer entrega del Motovehículo mencionado, bajo apercibimiento de ser rematado. FDO. DR. MARIO M. JUAREZ ALMARAZ, JUEZ. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, SECRETARIO.

Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA PENAL N°2, SETIEMBRE 12 DE 2003. Setiembre 19/22/24-s/c

**REMATES**

JOSE LUIS ARTAZA  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: 26 LOTES RURALES CON LA BASE DE 1/5 PARTE DE LA VALUACIONES FISCALES, SOBRE LA 1/5 PARTE INDIVISA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO LEDESMA FINCA LA REDUCCION – FRAILE PINTADO PROVINCIA DE JUJUY. -

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, EN EL EXPTE N° B- 76941/97, caratulado : INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO DE ALIMENTOS EN EXPTE. N° 56246/92, SUMARISIMO POR ALIMENTOS : LILIANA BEATRIZ FELLNER c/ JORGE RICARDO BRACAMONTE “.comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el martillero publico judicial JOSE LUIS ARTAZA mat. prof. n 17 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión de martillero (5%) a cargo del comprador, sobre la 1/5 parte indivisa que le corresponde a JORGE RICARDO BRACAMONTE y CON LA BASE DE LA 1/5 parte de las valuaciones fiscales de los siguientes inmuebles que a continuación se detallan :

Immueble	Cir	Sec	Parcel.	Padrón	Matrícula	1/5 Superficie	1/5 Valuación	Const. O Dest. Al
1	2	3	737	E-22185	E-284	14Has. 2004,8 m2	\$ 7.451,20.-	Sin cultivo
2	2	3	706	E-22154	E-20228	2 Has. 8.252,2 m2	\$ 3.972,20.-	Cultivo
3	2	3	721	E-22169	E-20263	3.904,6 m2	\$ 1.185,00.-	Cultivo
4	2	3	701	E-22149	E-20223	3 Has. 98,4 m2	\$ 4.229,80.-	Cultivo
5	-	-	637	E-20915	E-15126	6.993,2 m2	\$ 2.117,20.-	Cultivo
6	2	3	720	E-22168	E-20262	2.610,8 m2	\$ 790,00.-	Cultivo
7	2	3	717	E-	E-	8.819,4 m2	\$ 2.673,40.-	Cultivo

				22165	20274				
8	2	3	718	E-22166	E-20275	6.597,2 m2	\$ 2.000,20.-	Cultivo	
9	2	3	736	E-22184	E-20283	14 Has. 4.989 m2	\$ 7.543,00.-	Sin cultivo	
10	2	3	722	E-22170	E-20264	3.508 m2	\$ 1.065,00.-	Cultivo	
11	2	3	723	E-22171	E-20265	3.503 m2	\$ 1.181,80.-	Cultivo	
12	2	3	724	E-22172	E-20266	3.903,6 m2	\$ 1.181,80.-	Arrendado cultivo	
13	2	3	725	E-22173	E-20267	3.903,6 m2	\$ 1.181,80.-	Cultivo	
14	2	3	707	E-22155	E-20245	1 Ha. 3.470,8 m2	\$ 888,00.-	Cultivo	
15	2	3	708	E-22156	E-20246	9.246,2 m2	\$ 609,80.-	Cultivo	
16	2	3	709	E-22157	E-20247	9.587,2 m2	\$ 632,00.-	Cultivo	
17	2	3	710	E-22158	E-20248	1 Ha. 3.447,8 m2	\$ 884,80.-	Cultivo	
18	2	3	704	E-22152	E-20226	3 Has. 8.911,8 m2	\$ 5.470,00.-	Cultivo	
19	2	3	705	E-22153	E-20227	3 Ha s. 3.904,2 m2	\$ 4.768,40.-	Cultivo	
20	2	3	719	E-22167	E-20261	4.199,8 m2	\$ 1.273,40.-	Cultivo	
21	2	3	713	E-22161	E-20278	7.375 m2	\$ 2.237,20.-	Cultivo	
22	2	3	702	E-22150	E-20224	1 Ha. 8.766 m2	\$ 2.638,60.-	Cultivo	
23	2	3	714	E-22162	E-20279	7.441,4 m2	\$ 2.256,20.-	Arrendado cultivo	
24	2	3	715	E-22163	E-20280	7.441,2 m2	\$ 2.256,20.-	Cultivo	
25	2	3	716	E-22164	E-20281	1 Ha. 4.962,4 m2	\$ 4.537,80.-	Cultivo	
26	2	3	735	E-22183	E-20282	14 Has. 2.577 m2	\$ 7.707,20.-	Sin cultivo	

los límites y medidas podrán ser consultados y títulos adjuntados en autos. Dichos inmuebles rurales se encuentran sin construcción y sin ocupantes con excepción de los lotes arrendados para cultivo en la parcela 714 al Sr. LEAÑEZ y parcela 724 al SR. JARAMILLO, y según informe agregado en expte. Los mencionados inmuebles registran los siguientes gravámenes: COMO ASIENTO 1: Se encuentra caduco COMO ASIENTO 2: Registran EMBARGO LAS SIGUIENTES PARCELAS (todas 26) 737, 706, 701, 721, 637, 720, 717, 718, 736, 722, 723, 724, 725, 707, 708, 709, 710, 704, 705, 719, 713, 702, 714, 715, 716, 735, S/part. Indiv. como Embargo Preventivo por oficios de fecha 13 y 16/10/00 en la Cam. C.C. Sala IV- San Pedro de Jujuy, en el expte. 10058/00 carat.: Proceso Cautelar por aseg. De bienes: Roberto Rene Percivaldi c/ Jorge Ricardo Bracamonte pres. con fecha 01/11/00, registrada 06/11/00. COMO ASIENTO 3: LAS SIGUIENTES PARCELAS: 737, 706, 701, 721, 637, 720, 736, 722, 723, 724, 725, 707, 708, 709, 710, 704, 705, 719, 713, 702, 714, 715, 716, 735 ( 24 ) Registra embargo preventivo S/part. Indiv. Por oficio de fecha 21/08/01 Cam. C.C. Sala II- Jujuy, en el expte. B- 01512/95 Reconst. Del Expte. Incidente de Ejec. De Sent. En expte. N° 80709/94 Normando Luis Navarro y otros c/ Jorge Ricardo Bracamonte, pres. 28/08/01, registrada 04/09/01 y registra embargo en los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo SOBRE 1/5 PARTE INDIVISA y libre de gravamen el día 19 del mes de Septiembre del 2003, a horas 18:00, en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta de c/u de las parcelas, más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el JUZGADO que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2003.- ESCR. NORMA JIMENEZ SECRETARIA. - setiembre 15/17/19-Liq.26656-\$8,70

IGNACIO OVIEDO  
Martillero P. Judicial M.P. N°37  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 40.990,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE GRAL. LOPEZ N°477 DEL B°. C. DE NIEVA

INDIVIDUALIZADO COMO PADRON 28030 MATRC.A-36776, LOTE 13, MANZANA 28.

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en los autos del Expte. N° B-93010/02 caratulado: EJECUTIVO: PIOLI EDI DEL VALLE c/ SOLANO CERPA NOEMI MIRIAN. Comunica por tres en cinco días que el martillero Ignacio Oviedo, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la BASE DE 4 40.990,00, producto de la valuación fiscal de un inmueble edificado ubicado en calle Gral. López N°477 del B° Cdad. de Nieva, individualizado como padrón A-28030, mat. A-36776-28030, lote 13 de la manzana 28, circ.1, secc. 14. Superficie s/planos 224,70 m2. Límites: al N.E. c/parcela 1, al N.O. c/calle, al S.E. c/parte parcela 11, al S.O. c/parcela 12. Gravámenes-Asiento 1, const. De hip. En primer grado acreed. Bca nazionale del Lavoro S.A. Ddor. Noemi Mirian Solano mto.\$15.000 s/e.p. relac.r. 7/3 regist.30/10/00. 2° embargo p/of. de fecha 25/10/01 juzg. 1° inst. c. y c. n°1 secret. N°2 Jujuy expte. n° B-80019/01 crido. Ejecutivo Ganadera Valle de Anta S.A. c/ Solano Cerpa Noemi Mirian pres. n°13084 el 26/10/01 regist. 30/10/01. 3° Embargo Preventivo p/of. fecha 17/10/02 juzg. 1° inst. c. y c. n°6, secret. N°12 Jujuy expte. n° B-93010/02, caratulado: Ejecutivo Pioli Edi del Valle C/ Solano Cerpa Noemi Mirian mto. \$2.034 mas \$406,80 pres. n°11948 el 22/10/02 insc. Prov. 23/10/02 titulo de propiedad se encuentra agregado a fs. 41 en adelante. Deudas : impuesto inmobiliario \$ 6.910,85 deuda municipal no registra. Estado de Ocupación por la Sra. Enriqueta Dionicio, Esteban Solano, Sonia Liliana Solano, Ramiro Esteban Solano tres menores en calidad prestado temporalmente. El martillero actuante esta facultado para recibir el 10% en concepto de seña el saldo cuando lo disponga el Juzgado. La subasta se realizará el día 19 setiembre 2003 en Avda. Alte. Brown N°1782 a horas 18,15 para mayores informes en oficina del martillero en Avda. Alte. Brown N°1782 tel. 425618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 SETIEMBRE 2003.

Setiembre 15/17/19-\$8,70

IGNACIO OVIEDO  
Martillero P. Judicial M. P. N°37  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 7.324,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE CHIMBORAZO DEL BARRIO SAN PEDRITO.

DR. DOMINGO A. MASACESSI JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA II, en los autos del Expte. N° B-48258/99: caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS: AMBRISIO GIL c/ MARCELO R. PILLIG, MIRTA VILLATARCO y PANADERIA ESPAÑA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematará en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con LA BASE DE \$ 7.324,00 producto de la valuación fiscal de un inmueble individualizado como matrícula A-18375, padrón 13.007, lote 19 de la manzana 3. Superficie s/planos 150,90 m2. Límites: al E. Con calle, al O. Con lote 23 hoy parcela 25, al N. Con lote 18 hoy parcela 20, al S. con lote 20 hoy parcela 21. Gravámenes: Asiento 1 Embargo Preventivo por of. de fecha 5/8/86 mto. A 13465,23 juzg. en lo c. y c. stria. N°14 expte. pres. n°8639 de fecha 14/11/86 reg. 20/11/86. Asiento 2 Const. De Hipoteca acreedor Bco. de la Pcia. de Jujuy - deudor Manuel A. Martin mto. A 21.450,55 en conj. C/otros inm. plazo 18 meses a partir de fecha 10/12/86 esc. P. N°26 de fecha 23/2/87 esc. E.J. GRANARA t. reg. N°21 cert. N°622 de fecha 17/2/87 pres. n° 1572 de fecha 6/3/87 reg. 19/3/87 reg. Claus. De reaj. Asiento Embargo P. O. Fecha 4/11/96 juzg. federal Jujuy expte. n°125/96 fisco nac. D.G.I. c/ Martin Manuel Antonio s/ ejec. Fisc. Mto.\$380,39 mas \$ 190,00 pres.n°12488-13/11/96 reg. 3/12/96. Asiento 4 Embargo Preventivo por of. de fecha 20/10/99 trib. trab.sala II Jujuy expte. n°B-51005/99 Embargo Preventivo: Ambrosio Gil C/ Panaderia España, Marcelo Pillig y Mirta Villatarco mto. \$16,000 mas \$8.000 pres. n°13202 fecha 25/10/99 reg. 27/10/99 nota se ordeno s/tit. Asiento 5 Embargo Definitivo ref. asiento As 4-p/of. fecha 17/10/00 en expte. n°B-48258/99 cobro de diferencias de haberes pres. n°16976 el 16/11/00 reg. 20/11/01. El titulo de propiedad se encuentra agregado a fs. 78 en adelante deuda impuesto inmobiliario \$ 1.569,75 agua de los andes \$ 1.228,45 deuda municipal no registra las deudas y los gravámenes se cancelan con el producto de la subasta estado de ocupación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Bartolini y el Sr. Luis Rene Arroyo en carácter de inquilinos. El martillero actuante esta facultado para recibir el 10% en concepto de seña, el saldo cuando lo disponga la Excma. Sala. La subasta se realizará el día 19 setiembre 2003 a horas 17,15 en Avda. Alte. Brown N°1782, para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte. Brown 1782 tel. 425618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SETIEMBRE 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26650-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE INMUEBLE  
UBICADO EN CALLE TABOADA N°180 DEL B° GORRITI.

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, VOCAL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SUSANA MABEL FARFAN, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-82441/01 caratulado: Laboral por Cobro de Indemnización y otros Rubros: PEDRO SANTIAGO ALARCON c/ VILLATARCO MIRTA MARCELO PILLIG y PANADERIA ESPAÑA. Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ, Jorge E. Rodríguez, Mat. Prof.45 VENDERA en publica subasta al mejor postor, dinero de contado y en el estado que se encontrase, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un inmueble individualizado como matrícula A-30500, padrón 25018, dominio 115 bis-398/400 circ. 1, sección 2, manzana 24, parcela 4 ubicado en B° Gorríti Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99 mts. De frente e igual contrafrente 26,93 mts. De fondo encerrando una superficie total de Doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble posee los siguientes gravámenes. ASIENTO 1°: caduco, ASIENTO 2°: cert. Canc.usuf. y const. Hip. N°10559 de fecha 27/8/98. Esc. Tlar. Reg. N°29, ASIENTO 3°: const. hip. En 1° grado acrd. Manuel Antonio Martin, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira de Pietro. LC 5.246.587 mto. US\$ 80.000 –e.p. N°169 fecha 31/VIII/98 esc. Tlar. Reg. N°29 c/cert. Pres. N°10953 fecha 3/IX/98 insc. prov. 4/IX/98.

ASIENTO 4°: ref. as.1 se hace constar c/tit. A la vista n° doc. Correcto de los usuf. 3.998.498 y 0822.262 respect. Registrada 23/9/98. ASIENTO 5°: ref. as.3 inscripción definitiva 23/9/98. ASIENTO 6°: EMBARGO por oficio fecha 31/8/01 juzg. 1° inst. c.y c. n°2 Stria. N°4 Jujuy expte. B-55923/00 Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos Unidos de Jujuy C/ Pillig Marcelo Rodolfo, Villatarco Mirta, Panaderia España pres. n° 11.046 el 11/9/01 registrada 13/9/01. ASIENTO 7: EMBARGO PREVENTIVO por of. de fecha 30/10/01 – trib. trab. Sala I – Jujuy expte. B-80112/01 cldo. Embargo Preventivo: Pedro Vedia c/ Mirta Villatarco mto. \$14.652 pres. n° 13.592 el 7/11/01 registrada 8/11/01. ASIENTO 8°: EMBARGO PREVENTIVO por of. de fecha 14/01/02 juzg. de feria Jujuy expte. de feria n° 173/02 B-82441/01 – Laboral por Cobro de Indemnización: Alarcon Pedro Santiago C/ Villatarco Mirta, Pillig Marcelo Rodolfo y Panificadora España mto. \$ 30.136,92 pres. n°589 el 24/01/02 registrada 25/01/02. ASIENTO 9°: EMBARGO DEFINITIVO ref. asiento 8 por of. de fecha 26/11/02 trib. del trabajo Sala II Jujuy pres. n°13.922, 4/12/02 registrada El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley 5% el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. El adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 19 setiembre de 2003 a hs. 17,00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Araoz esq. Cnel. Davila del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al celular 155004638, el día de la subasta desde una hora antes en el dlto. Mencionado y/o en secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SETIEMBRE 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26623-\$8,70

JORGE E. RODRIGUEZ  
MARTILLERO

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente, se hace saber que en el Expje. N° B-30529/98 caratulado: EJECUTIVO UNION METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ METALURGICA ALNORC se ha dictado el siguiente decreto; SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003. Proveyendo al escrito que antecede atento a lo solicitado y al estado de la causa ordenase la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero por parte del comprador, sin base de los bienes individualizados a fs. 130. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días debiendo la última publicación ser realizada el mismo día de la subasta o el inmediato anterior, designándose al martillero Jorge E. Rodríguez para realizar la medida. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA-Secretaria. SECRETARIA N°12, AGOSTO 15 DE 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26624-\$8,80

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por cuenta y orden del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, se procederá al remate en Publica Subasta SIN BASE Y SIN COMISION, de ciclomotores, motocicletas bienes muebles, bicicletas, cocina, calefones, maquina mezcladora, equipo de gomeria, cubiertas, tapas de vehiculos, televisores, equipos de música, etc. Los bienes podrán ser revisados una hora antes de la subasta y EN EL ESTADO EN QUE ENCUENTRAN. La misma se llevará a cabo el día 20 de setiembre 2003 a hs. 10,00. Los bienes registrables deberán ser inscriptos dentro de los treinta días de producida la subasta. Los gastos de inscripción corren por cuenta del comprador, el bien se adquiere libre de deuda. El remate tendrá lugar en la playa de estacionamiento del Palacio de Tribunales, sita en José Martiarena Ex. 19 de Abril esq. Argañaraz de esta ciudad, San Salvador de Jujuy, 8 de setiembre del 2003. Fdo. MP. Pedro O. Bernal, Jefe del Deposito de Secuestros.- Setiembre 15/17/19-Liq.26640-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. 45

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, a cargo de la DRA. MARIA SOL ZURUETA; comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-76964/01 caratulado: EJECUTIVO: SAMBRANA DE MAMANI DINA INES c/ CABEZAS YOLANDA SUSANA, que el Martillero Publico Judicial MP 45 JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un televisor color marca Stromberg-Carlson modelo TVC 20" sin número de serie y sin control remoto, en el estado que se encuentra. La subasta se realizará el día 19 setiembre del cte. año a hs. 17,45 en calle Las Heras esq. Los Andes del Barrio 1° de Marzo de esta ciudad capital. Para mayores informes consultar al martillero al T.E. 4227565 o al celular 155004638 y/o Stria. del Juzg. C y C N°6, Stria. 12. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SETIEMBRE 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26659-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION MARCA FIAT MODELO 619 AÑO 1993, DOMINIO RVV559, Y UN SEMI REMOLQUE MARCA ASTIVIA AÑO 1981, DOMINIO USI618.

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N°B-62477/00 caratulado: EJECUTIVO: MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO PUNTANO PAULA c/ HERNANDEZ OSCAR VALERIO, comunica por tres veces en cinco días que el martillero P.J. JOSE L. ARTAZA, Mat. Prof. N°17, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: A) UN CAMION MARCA FIAT, MODELO 619 N1, MOTOR MARCA FIAT N°821002031-S020908A, CHASIS MARCA FIAT N°619N1-B-30772, DOMINIO RVV-559 y registra los siguientes gravámenes 1°) Prenda en primer grado a favor de AUTOMOTORES PESADOS S.A., monto US\$ 91.848 de fecha 02/02/99. 2°) registra embargo en la Cámara Civil y Comercial Sala III Voc. 9 de fecha 12/09/00 en Expte. N° B-59424/00: ASEGURAMIENTO DE BIENES sala III . . . 4°) En los presentes autos. 5°) registra embargo de fecha 28/09/00, en el expte. N°B-61557/00, carat. AUTOMOTORES PESADOS en Juz. C. C. N°1, S.N°2. 6°) registra embargo de fecha 10/10/00, en expte. N°B-62517/00, caratulado: ASEGURAMIENTO DE BIENES Juz. C.C. N°2, SEC. N°4. 7°) registra embargo de fecha 19/10/01 en el expte. N°B-54843/00 CARATULADO EJEC. F. MONTIEL en el Juz. Civ. C. N°4, Sec. N°7. 8°) registra inhibición general de bienes en el expte. B-98715/95; BANCO QUILMES S.A. Juz. C.C. N°6 SEC N°11 EFECTIVIZADO 20/08/99 EL PRESENTE RODADO NO CONSTA EL PAGO IMPUESTO INCENTIVO DOCENTE LEY 25053. B) UN SEMIRREMOLQUE MODELO A.S.2 MARCA ASTIVIA, CHASIS MARCA ASTIVIA N°0797, DOMINIO USI618, según constancia de autos registra: 1) prenda en primer grado a favor de AUTOMOTORES PESADOS S.A. monto US\$ 13,860.2) registra embargo en la cámara C. y C. Sala III Voc.) de fecha 12/09/02, en el expte. N°B-59424/00: ASEGURAMIENTO DE BIENES. 3) en los presentes autos. 4) registra embargo de fecha 8/8/03, en el expte. N°B-59424/00, Cámara C. y C. Sala III Voc.7. 5) registra inhibición Gral. de bienes en el Expte. N°B-98715/95; Bco. Quilmes S.A. en el Juzgado de 1° Instancia C. y C. N°6, Secretaria N°11 efectivizado 20/8/99 y registrado a nombre de HERNANDEZ OSCAR VALERIO. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta y los adquirentes de los rodados lo harán en el estado

en que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 19 de setiembre de 2003 a horas 12,30 en FINCA ALDONATE LOS ALISOS de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 12 SETIEMBRE 2003. NORMA FARACH DE ALFONSO. SECRETARIA.

Setiembre 15/17/19-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: RETROESCABADORA, DOS CAMIONES FORD 700 Y 7000, DOS CAMIONETAS GMC, FIAT BRIO, VOLQUETAS, ACOPLADO, HORMIGONERAS, Y GRAN CANTIDAD DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MUEBLES. EN CALLE DEAN FUNES 603/609 DEL BARRIO GRAL SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA EL DIA 27 SETIEMBRE A HS. 9,30.

S.S. EL SR. JUEZ DE 1ra. INSTANCIA C. y C. N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte.B-59711/00, caratulado: QUIEBRA DE RANKI S.R.L., comunica por 5 veces, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N°11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: una retroescabadora Jhon Deere 310E N°T031EX830 funcionado, una retroescabadora Jhon Deere 300 desarmada e incompleta, motor N°005413, una retroescabadora totalmente desarmada marca Jhon Deere equipo N°0208/01681, un camión marca Ford 7000 con caja volquete fijo, motor Perkins N°6354 N°PA6472819 Dominio C-982264 en el estado que se encuentra; un camión marca Ford F-700 Diesel, dominio Y-043668, motor Perkins N° TJA 1005662U, chasis BGLLCOS232 7G19411940/6354 con volquete de 6 metros y baranda rebatible; un acoplado tanque de 2 ejes equipado para riego; un acoplado playo de 2 ejes caop. 500 kgrs.; una camioneta GMC dominio RFG383 con motor clavado N°JG11VN96807, chasis N°9BGTTCBOJMMC 135220; una camioneta marca GMC 1.6/S dominio Y045239 sin motor, chasis 9B61C60 JMNC110736; un automóvil Fiat Brio dominio Y040444 con motor desarmado e incompleto N°4394976 (128) AÑO 1987; una volqueta marca Dumper (int.22) con motor N°3104 desarmada e incompleta; una volqueta marca Dumper 850 con volqueta marca Menervino modelo DC 850 sin motor, desarmada e incompleta (int. G3); una volqueta Dube modelo VLM 950, int 25 con motor N°3890, desarmada e incompleta; cinta clasificadora de áridos marca Dibaco, en el estado en que se encuentra; 6 sillas, banco de hierro con morsa, banco de madera, 2 banquetas, 5 escritorios, 1 mesa, 3 estanterías de madera y 2 de hierro; una maquina calcular, 1 de escribir, 2 teléfonos, 1 cofre para herramientas, 4 hormigoneras, mesa dobladora de hierro, carretilla, 21 baldes para albañilería, 2 marcos de ventana, 10 mochilas para inodoro, banco pata de hierro tapa de madera, 6 hojas puerta de madera, armazón metálica pata carretilla, 11 telas mosquetera con marco, tacho de plástico 200l, aproximadamente 12 moldes de cámara de inspección, 3 tanques chicos de chapa, 50 moldes parta tapa de cámara séptica, casilla de gas desague etc, silenciador para caperpilar D(K, caja de chapa con transformador de corriente, tanque de fibrocemento cap.500l, fisurado, 25 niveletascarro de hierro con 2 ruedas, 7 llantas y 9 aros para maquinas pesadas, 14 cámaras en mal estado, 20 ponchos para camión, 7 gomas para camión y auto usadas, banco de mimbre, portamasetta, 3 palas, engrasadora, tubo de oxígeno, cajón de hierro con patas y 2 puertas, 5 camisas y 2 pistones con cigüeñal en deshuso, 2 baldes para retroescabadora grande, 2 martillos neumáticos para compactadores, 25 moldes para cordón cuneta, 15 moldes de hierro redondos, 75 caños de PVC distintas medidas y diámetros, 4 caños de hierro de 6 m. de largo, 12 canaletas chapa, 4 de cinc, 9 tirantes de madera, 40 bridas de hierro fundido, 3 motores villa desarmados e incompleto, un turbo sin funcionar para cargadora 966 juntamente con otros repuestos usados, un lote de repuestos varios en deshuso, todo ello atento al inventario realizado que corre agregado de fjs. 991 a 993 de autos, el que puede ser consultado por los interesados en autos el que se encuentra en secretaria del Juzgado y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 27 DE SETIEMBRE 2003 A HS 9,30 EN CALLE DEAN FUNES 603/609, BARRIO GRAL. SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 9 setiembre 2003.

Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.26640-\$14,50

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: DOS INMUEBLES RURALES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTA CLARA, FRACCION ESTE, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA DE 15 HAS. Y 30 HAS. RESPECTIVAMENTE.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en

el Expte. N°B-81319/01, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ PELLICER ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Mart. Jud. SERGIO A. ESCUDERO, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 25 setiembre 2003 a horas 18,20 en calle Ituzaingo N°552, del Barrio Cdad. De Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, DOS INMUEBLES RURALES, ubicados en el Distrito de SANTA CLARA, FRACCION ESTE, del departamento SANTA BARBARA, Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y con base de 1°) PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 3.511,00), por el inmueble individualizado como: Circ.2, Secc.3, Manzana Fracc.F, Parcela 6, Padrón F-217, Matricula F-3360 y como manzana: sección F, lote 6, el que mide de frente 300,00 mts, por igual contrafrente, por 500,00 mts, en ambos costados, lo que hace una superficie según planos de 15 Has. limitando al N. Con parcela 5, al S. con parcela 7, al E. con parcela 16, y al O. Con camino, registrando este los siguientes gravámenes: ASIENTO 1°: cert.Const.hip. N°15444, de fecha 01/12/99 – esc. Ttlar. Del reg. N°6. ASIENTO 2°: cert. Const. Hip. N°16641, de fecha 22/12/99 – esc. Ttlar. Del reg. N°6. ASIENTO 3°: Embargo; por of. de fecha 24/09/01 – Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°7 – Stria. N°14 – Jujuy – Expte. N°B-75871/01/2001, crltdo, Demanda Cautelar de Embargo de Bienes en Expte. B-78151/2001, crltdo: Ejecutivo: Méndez Eduardo c/ Pellicer Antonio – Mto. \$ 15.000 mas \$4.500 – reg. El 26/09/01. ASIENTO 4°: Embargo Definitivo: por of. de fecha 25/09/01 – Juzg. de Prim. Inst. C. C. N°6 – Stria. N°11 – Jujuy – Expte.N°B-68136/01 – Ejecutivo – Embargo Preventivo: Francisco Montiel S.A. c/ Pellicer Antonio – Mto. \$ 14.046 mas \$2.165 – reg. El 19/10/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, y 2°) PESOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS (\$10.032,00), por el inmueble individualizado como: Circ.2, secc.3, manzana fracc. 3, parcela 6, padrón F-208, matricula F-3353 y como manzana: sección E, lote 6, el que mide de frente 300,00 mts, por igual contrafrente, por 1.000,00 mts. En ambos costados, lo que hace una superficie según planos de 30 has. limitando al N. Con parcela 5, al S. con parcela 7, al E. Con mas terreno y al O. Con camino, registrando este los siguientes gravámenes: ASIENTO 1°) EMBARGO PREVENTIVO: por of. de fecha 21/12/00 –Juzg. Prim. Inst. C. C. N°3 – Stria. N°6 – Jujuy – Expte. N°B-64920/00, Ejecutivo – Embargo Preventivo: Banco Macro S.A. c/ Pellicer Antonio – Mto. \$12.592,93 mas \$ 6.296,46 – reg. El 13/03/01. ASIENTO 2°) Embargo: por of. de fecha 24/09/01 – Juzg. Prim. Inst. C. y C. N°7, - Stria. N°14 – Jujuy – Expte.N°B- 75871/01/2001, crltdo: Demanda Cautelar de Embargo de Bienes en Expte. B-78151/2001, crltdo: Ejecutivo: Méndez Eduardo C/ Pellicer Antonio – Mto. \$ 15.000 mas \$4.500 – reg. El 26/09/01 y el de los presentes autos que se ejecutan. Adquiriendo el o los compradores de estos inmuebles libre de todo gravamen. Ambos inmuebles se encuentran desocupados según consta en fs.159 de los presentes autos. Señala en el acto del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaria de Juzgado en horario de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SETIEMBRE 2003. DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria.

Setiembre 19/22/24-Liq.26678-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 13.724 EL USUFRUCTO DE UN INMUEBLE EDIFICADO ( LOCAL COMERCIAL) UBICADO EN CALLE BELGRANO N°1146, UNIDAD FUNCIONAL N°1, PLANTA BAJA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, en el Expte. N°A-98926/98, caratulado: EJECUTIVO: KUSICH FRANCISCO c/ SERDA JUANA ELVA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Jud. Sergio A. Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 25 setiembre 2003 a horas 18,10 en cale Ituzaingo 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, EL USUFRUCTO DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Belgrado N°1146, e individualizado como Unidad Funcional N°1, de planta baja, lote 25, manzana 38, padrón A-1356/01 hoy padrón 81978, matricula A-5043/01-1356/01 hoy matricula 58946 de esta ciudad, del Dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, con superficie: Polígono 00-01 superficie propia, cubierta 33,26 mts 2, superp. Int. Entrepiso cubierto 16,54 mts2, escalera cubierto 2,40 mts 2, total por planta 52,20 mts 2, superficie comunes muros y tubos 36,51 mts 2, total 36,51 mts 2, porcentual 9,50% y con BASE DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 13.724,00), que corresponde al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 222 de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3°.- res. De usuf. Vit. A favor de Serda Juana Elva; arg. D.N.I. N°10.583.514, cas. C/ Mario Alberto



CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE de PESOS : ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$11.667,00): EL 50 INDIVISO de 1 INMUEBLE individualizado como: parcela 10, Manzana 8, Circ. 1, Sección 1, Unidad Funcional 4- Planta Baja, Padrón B-99/04, Hoy Padrón B-18700, Matrícula B- 17005, ubicado en el Carmen, Provincia de Jujuy. MEDIDAS Y LÍMITES : Descripción de la Parcela: Frente O:28,17 m., Ochava 3,76 m; Frente N: 21,06 m; Contrafrente E: 31,36 m; Contrafrente S.: 27,54 m. , lo que hace una Superficie de 797,32 m2. LINDEROS: al N: Calle Cnel. Arenas, al S. Parcela 9 y parte de la Parcela 11; al E: Parte de la Parcela 11 y al O. : Calle Dorrego. SUPERFICIES PROPIAS: POLÍGONO 00-04: Cubierta : 52,40 m2, Semicubierta: 135,88 m2, Descubierta: 76,91 m2- TOTAL Unidad Funcional: 265,19 m2, SUPERFICIES COMUNES TOTALES: 41,95 M2-PORCENTUAL 36% El Inmueble presenta los siguientes gravámenes : ASIENTO 1: EMBARGO s/ part. Indiv.- Por of. del 4/03/02- Adm. Fed. Ing. Pub.- Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit Jzdo. Fed. N° 1- Jujuy- Expte. N° 02/98 bis "A.F.I.P c/ GUILLEN, RAUL RUBEN s/ EJECUCION FISCAL"- Insc. Provisoria. ASIENTO 2: Ref. As. 1-INSCRIPCION DEFINITIVA- Por of. del 16/04/02. ASIENTO 3: EMBARGO DEFINITIVO s/ part. Indis- Por of. del 16/04/02- Adm. Fed. Ing. Pub.- Ag. Fisc. H.R. Bottiglieri- Tarmit Jzdo. Fed. N° 2, Secret. N° 2- Jujuy- Expte. N° 124/00 "FISCO NACIONAL A.F.I.P. c/ GUILLEN, RAUL RUBEN s/ EJECUCION FISCAL"-Insc. Provisoria. ASIENTO 4- EMBARGO s/ PARTE INDIV.- Por of. del /04/02 Adm. Fed. Ing. Pub.- Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte. N° 67/99 "A.F.I.P. D.G.I. c/ GUILLEN, RAUL RUBEN s/ EJECUCION FISCAL"- Insc. Provisoria. ASIENTO 5: Ref. As. 4- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por of. del /06/02. ASIENTO 6: Ref. As. 3- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por Of. del 13/09/02. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$936,30 al 13/03/03. ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 65): Se trata de una construcción dedicada a local comercial, se encuentra cerrada, sin ocupantes; además posee un tinglado dedicado a cochera. Los Embargos y deudas se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La Subasta se efectuará el día Miércoles 24 de Setiembre de 2003 a horas 17.00 en calle Ramírez de Velasco 136 de San Salvador de Jujuy . El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velasco 136- Tel.0388-4240128 y/o 156-822560 entre 17,00 y 20.30 hs. Edictos en el Boletín oficial y en un Diario Local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2003- DR. HECTOR RAUL BOTTIGLIERI – AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

Setiembre 19/22/-Liq.26683-\$5,80

JUDICIAL POR QUIEBRA – DIEZ CASILLAS DE MADERA – TRES CASILLAS DE MADERA – CINCO ESTRUCTURAS METALICAS PARA INSTALAR BAÑOS QUIMICOS-SIN BASE.

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ C.y C. N°1, en el Expte.N°B-70867/01: QUIEBRA: NIEVAS MANUEL ANTONIO – HOSTERIA LA GRANJA DEL CIELO, radicado en Secretaría °2, comunica por tres veces que el Martillero Publico Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y sin base. DIEZ CASILLAS DE MADERA CON TECHO DE LATON MEDIDAS 3,50 X 2,50 MTS POR 2 MTS DE ALTO – TRES CASILLAS DE MADERA CON TECHO DE CHAPAS DE ZING DE 6 MTS X 2,50 X 2 MTS DE ALTO Y CINCO ESTRUCTURAS PARA INSTALAR BAÑOS QUIMICOS SIN NINGUN ACCESORIO DE 1 MTS X 1 MTS X 2 MTS DE ALTO, en el estado de uso y conservación en que se encuentran. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 25 DE SETIEMBRE DEL 2003 A HORAS 16 EN EL RESTAURANT CONTIGUO AL HOTEL DE TURISMO DE LA CIUDAD DE TILCARA SITO EN CALLE BELGRANO DE ESA CIUDAD A HORAS 17. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local sin previo pago por la ley de C. Y Q. Por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 setiembre de 2003.

Nota del Martillero. Los bienes se encuentran en la estación del ferrocarril y podrán ser observados el día de la subasta en horario de la mañana y hasta la horas de la misma. Los gastos de desarme y traslado quedan por cuenta y riesgo de los compradores. Informes al T.E. 0388-4237481 o al Cel. 156-821831 de 8,30 a 13 y 16,30 a 20,30.-

Setiembre 19/22/24-s/c

#### CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en el Expte. N° B-104553/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: BALBIN SALAS

SERAFINA, en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 20 agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO

. . . RESUELVO: I -) Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 de ccdtes. de la ley 24522 de la SRA. SERAFINA BALBIN DE SALAS, D.N.I. N°4.144.275 con domicilio en Av. Belgrano N°369 de la localidad de Volcán.

II -) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 27 de Agosto del cte. año a hs. 09,00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III -) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 29 de Octubre del cte. año. IV -) Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Crédito Prendarios, D.G.I., Dirección Provincial de Rentas.

V -) Decretar la Inhibición Gral. para gravar y disponer bienes registrables del Concurrido. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección Gral. Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Publico de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. VI -) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados, haciéndoles saber de la apertura del presente concurso. VII -) Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. VIII -) Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos cien (\$100) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. IX -) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de lo informes individuales el día 9 de febrero del 2004. X -) Fijar fecha 22 setiembre de 2004 a hs. 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. XII -) cinco días en el boletín oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley Art. 30 L.C.Q. XIII -) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley art.26 L.Q.C. FDO. DR. JOSE L. CARDERO

JUEZ ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER Stria. Habilitada. San Salvador de Jujuy, 28 de agosto 2003-09-09

Setiembre 10/12/15/17/19-Liq.26580-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-96187/02: CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR SRL, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto 2003. I -) Atento las razones invocadas por el Sindicatura, reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 21 de octubre del año 2003, para que el Síndico presente los informes individuales y el día 21 de noviembre de 2003, para que presente el informe general. b) fijar el día 17 de marzo del 2004 a horas 8,30, para la realización de la audiencia informativa, prevista en el artículo 14 inc. 10 de la L.C.Q. estableciendo el día 25 de marzo del 2004 como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad conforme art. 43 de la L.C. II -) Ordenar se publiquen edictos por la concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art.30 de la L.C.Q) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jimenez, Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto 2003.

Setiembre 12/15/17/19/22-Liq.26615-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2003. Atento los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificadas su petición. En consecuencia, amplíase el periodo de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el 13 de noviembre del cte. año. Asimismo fijase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc.10 de la Ley 24522, para el día 4 de noviembre del cte. año a horas 8,30. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS.

NOTIFÍQUESE. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: RUTH MIRIAN GARECA DE GOMEZ con habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 27 agosto de 2003.

Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.26649-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, en el Expte. N°A-20555/03, caratulado: Quiebra solicitada por María Cristina

Ubeid, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 15 setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I .-) Declarar la quiebra de María Cristina Ubeid D.N.I. F5.095.655, argentina, con domicilio real en calle Fascio Nº187 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme los fundamentos expuestos en lo considerandos de este pronunciamiento. La que tramitara por las normas aplicables a la pequeña quiebra (art.288,289 y concordantes de la ley 24522) II .-) Fijar audiencia a los fines del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 2 Octubre de 2003 a horas 09,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia en San Salvador de Jujuy. III .-) Fijar el día 14 de noviembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. IV .-) Establecer el día 31 diciembre de 2003 para que el síndico presente el Informe Individual y el 15 de marzo de 2004 para que presente el Informe General. V .-) Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. VI .-) Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII .-) Librar oficio al Registro Publico de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII .-) Librar oficios a Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. IX .-) Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Pcia. al Registro Nacional Y registros de Créditos prendarios (delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X .-) Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI .-) Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24522. XII .-) Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII .-) Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV .-) Prohibir expresamente hacer pagos al fallido. Los que serán ineficaces. XV .-) Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que intercepte la correspondiente dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI .-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art.11. XVII .-) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario. San Salvador de Jujuy, 15 setiembre de 2003.-  
Setiembre 19/22/24/26/29-s/c

**EDICTOS DE CITACION**

DR. NESTOR HUGO PAOLONI, JUEZ DE MENORES Nº1 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa Nº346/02 caratulado: ARJONA PABLO SEBASTIAN, ARJONA NESTOR FABIAN, ARJONA DARIO RENE, GUTIERREZ FRANCO MANUEL(N.H.); VILTE ROBERTO CARLOS Y CASTILLO JOSE ANTONIO; p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA; ARJONA PABLO SEBASTIÁN, ARJONA DARIO RENE, ARJONA NESTOR FABIAN, p.s.a. – Lesiones – Ciudad S.P.Nº13.438-A-02, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140º del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los inculcados DARIO RENE ARJONA Y FRANCO MANUEL GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución. San Salvador de Jujuy, 1º setiembre 2003. Y VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- . . II.- . . III.- . . IV.- . . V.- . . Disponer la citación por edictos por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS a los inculcados DARIO RENE ARJONA, argentino, menor de edad, soltero, empleado, con último domicilio en Pasaje Iran Nº412 del Bº Ciudad de Nieva, nacido el 23/11/83 en esta ciudad, hijo de Sandra Isabel Arias y Rene Arjona. FRANCO MANUEL GUTIERREZ, menor de edad, domiciliado en Avda. Hipolito Irigoyen frente a Club Cuyaya de esta ciudad, demás datos se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en el Término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, ante este Juzgado de Menores Nº1, Secretaría Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.140 del CP.C.) VI .- FDO. DR. NESTOR H. PAOLONI, JUEZ ante mi: DR. GLORIA B. ALSINA, Secretaria Penal y Contravencional. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL, SETIEMBRE 1 DE 2003.  
Setiembre 17/19/22-Liq.s/c.

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa Nº217/2001, caratulado: RAMOS EDUARDO ALBERTO p.s.a. de RETENCION INDEBIDA –

referente Expte.Nº94611/01 Con sumario Policial de la Prov. de Salta Nº651/01 de conformidad a lo dispuesto por el art.140 de Código Procesal Penal procede por la presente a NOTIFICAR al llamado EDUARDO ALBERTO RAMOS, argentino, concubino, chofer, acreditando su identidad con D.N.I. Nº25.563.388, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .-) Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el término de Ley, al imputado EDUARDO ALBERTO RAMOS, para que se presente a estar a Derecho en la causa Nº217/2001, caratulado: RAMOS EDUARDO ALBERTO p.s.a. de RETENCION INDEBIDA. CIUDAD – Ref. Expte. Nº94611/01 con sumario policial de la prov. de Salta Nº651/01, debiendo el nombrado comparecer dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparecencia sin justa causa (art.140 del Código Procesal Penal). II .-) Protocolizar, hacer saber, notificar, librar Edicto, etc. FDO. DR. RAUL E. GUTIERREZ, JUEZ ante mi: DR. MIGUEL A. LEMIR, SECRETARIO. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA Nº6, SETIEMBRE 9 DEL 2003.

Setiembre 17/19/22-s/c

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.Nº1351/03, caratulado: QUIROGA ENZO JAVIER Y OTROS, por ss.aa. de robo agravado...en ciudad ... de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado ENZO JAVIER QUIROGA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución . . .San Salvador de Jujuy, 9 setiembre del 2003. Y VISTO . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I .-) Citar por edictos al inculcado ENZO JAVIER QUIROGA para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (art.140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. II .- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL E. GUTIERREZ, JUEZ por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO.  
Secretaria 6, setiembre 9 del 2003.  
Setiembre 17/19/22-s/c

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.Nº1105/03, caratulado: TOCONAS CLAUDIA LUCIANA: p.s.a. de Impedimento al contacto de menores con su padre no conviviente, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada CLAUDIA LUCIANA TOCONAS, argentina, domiciliada en calle La Tolas Nº258 del barrio Chijra de esta ciudad, con D.N.I. Nº26.285.948, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada. (art. 140 y 151 inc. 1ºro. del Código Procesal Penal).SECRETARIA PENAL Nº8, SETIEMBRE DE 2003.  
Setiembre 17/19/22-s/c

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.Nº615/02, caratulado: MARTINICH LUIS EDUARDO p.s.a. de ESTELIONATO-CIUDAD. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculcado MARTINICH LUIS EDUARDO para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal) SECRETARIA PENAL Nº7, 12 SETIEMBRE DE 2003. Sin cargo.

Setiembre 19/22/24-s/c.

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.Nº714/02, caratulado: WILHELMI CASTILLO MARIA CRISTINA y MURILLO PABLO GABRIEL p.s.a. de Estafa – Palpala. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días a la inculpada MARIA CRISTINA WILHELMI CASTILLO, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151

inc.1º, del Código Procesal Penal). SECRETARIA PENAL N°7, setiembre 10 del 2003.

Setiembre 19/22/24-s/c

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N°B-80917/02, caratulado: EJECUTIVO; JOSE MARIA PALOMARES c/ GUSTAVO ALBERTO DOMINGUEZ, se notifica al SR. DOMINGUEZ GUSTAVO ALBERTO de las siguientes resoluciones: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PALOMARES JOSE MARIA, en contra del Sr. DOMINGUEZ GUSTAVO ALBERTO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II -) Regular . . . IV -) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.08, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V-) Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). VI -) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 AGOSTO 2003. I -) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta por el DR. JOSE MARIA PALOMARES, a fs.43 de autos, rectificándose la Resolución de fecha 22 de Julio de 2003, estableciendo que los honorarios regulados en caso de mora se repotenciarán con mas la Tasa pasiva fijada por el S.T.J. ( L.A. N°45, Fº 977/978, N° 429,29/10/02) con mas IVA si correspondiere.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGOSTO 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I -) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el DR. JOSE MARIA PALOMARES a fs.46 de autos, haciéndose saber que los honorarios regulados en estos autos al DR. JOSE MARIA PALOMARES, serán liquidados de igual manera que la consignada para el capital en la resolución de fecha 22 de Julio de 2003, obrante a fs. 41 y en caso de mora se repotenciaran conforme lo establecido en la resolución de fs.44. II -) agregar copia en autos hacer saber, etc. NOTIFÍQUESE POR CEDULA. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 setiembre 2003. Setiembre 15/17/19-Liq.26634-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, hace saber que en el Expte. N° A-16763, caratulado: DIVORCIO DIAZ IRIS CAROLINA c/ SANDOVAL JOSE MIGUEL, se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 20 Agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1º -) Hacer lugar a la demanda. En consecuencia ordenar el DIVORCIO VINCULAR de los cónyuges JOSE MIGUEL SANDOVAL, D.N.I. N°23.140.668 e IRIS CAROLINA DIAZ, D.N.I.N°26.253.481, por la causal prevista en el art. 214 inc.4º de la Ley 23.515 por la exclusiva culpa del demandado. 2º.- Firme que sea el presente pronunciamiento librese oficio al Registro de Estado Civil y de Capacidad de las personas, de esta Pcia. de Jujuy, con transcripción de la presente a fin de que sirva tomar nota de la sentencia en el Acta N°1271, folio 1 vta. Tomo 2, de los libros del Registro Civil de la localidad de La Mientida, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy. 3º -) Protocolizar, agregar copia en autos, notificar, etc. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ Ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Agosto 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26628-s/c

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en la Actuación N°1795-DF-2001, caratulado LA VIÑA S.R.L. Verificación rápida del Impuesto a los Ingresos Brutos por Periodos: 1999-2000-2001 REG. N° A-1-13304 CUIT: 30-62889762-6 - Domicilio Avda. Gral. Mosconi N°510 Bº Chijra, Jujuy, notifica al contribuyente LA VIÑA S.R.L. , la nota N°796/2002, cuya corrida Vista expresa. S.S. DE JUJUY, Agosto 1 de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1795-DF-2001 Verificación rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En base a lo expuesto precedentemente, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Bruto por los siguientes periodos fiscales: 1999(agosto a diciembre), 2000 (enero a julio, setiembre y

diciembre) y 2001 (enero a mayo), la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 23/1000(\$9.119,23) monto que no incluye accesorios, y conforme al detalle obrante en planilla que se encuentra a fs. 107 del citado Expte., los que serán computados desde la mora la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS. Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.s/c

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PCIAL. DE RENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en la Actuación N°1931-DF-2001, caratulado: SROUGO VICTOR GABRIEL, Verificación rápida del impuesto s/los Ingresos Bruto por los periodos: 1999-2000-2001-reg. N°A-1-18444-CUIT N°20-17785436-1. Domicilio Belgrano N°727, S.S. de Jujuy; Notifica al Contribuyente VICTOR GABRIEL SROUGO, la nota N°473/2003, cuya Corrida Vista expresa. S.S. De Jujuy, 14 Abril de 2003. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1931-DF-2001 Verificación de pagos del impuesto sobre los Ingresos Bruto. En base a lo expuesto los Ingresos Brutos por los siguientes periodos fiscales: octubre de 1999, abril 2001 y febrero 2001, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/00(\$ 1.853,24), conforme el detalle obrante en planilla adjunta al Expte. de referencia, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS. Setiembre 17/19/22/24/26-s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°B-97167/03; caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES; AGUIRRE ALDO ANICETO c/ D JALLAD JORGE GABRIEL, notifica por este medio al demandado JORGE GABRIEL D JALLAD, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 2 de Julio 2003. Al pedido de Sentencia no ha lugar. Encontrándose expedita la vía ejecutiva y conforme lo dispuesto por los art.472,478 y c.c., librese en contra del demandado JORGE GABRIEL D JALLAD, en el domicilio denunciado, MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago y de acuerdo a las constancias del Expte. NB-94496/02, caratulado: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES; ALDO ANICETO AGUIRRE c/ JORGE GABRIEL D JALLAD y a lo solicitado por la parte actora, aclárese que se convertirá en DEFINITIVO el embargo preventivo ordenado en fecha 20 de noviembre del 2002, en el Expte.N°B-94496/02, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes; ALDO ANICETO AGUIRRE c/ JORGE GABRIEL D JALLAD, trabado sobre el inmueble Matricula N°126395, de la sección J, manzana 181, parcela 1 U.F.70 del Dpto. Capital, Pcia. Salta. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen, en su caso exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS de notificada, concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Intímese la a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten(art. 52 y 154 del C.P.C.) , haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA JIMENEZ, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE DE 2003. ESC. NORMA JIMENEZ, SECRETARIA. Setiembre 19/22/24-Liq.26657-\$8,70

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°420/99, caratulado: GUTIERREZ ELISEO MARTIN Y OTROS p.s.s.aa. de robo en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del Código Procesal Penal. Procede a notificar al llamado LUCIO FERNANDO PARDO, cuyo domicilio/s se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de Setiembre 2003. Y VISTO Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I -) Citar por Edictos al inculpado PARDO LUCIO FERNANDO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 104 del Código Procesal Penal) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada. II -) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar: FDO. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR -

SECRETARIO. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. Secretaria.

Setiembre 19/22/24s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-96562/02, caratulado: EJECUTIVO; BANK BOSTON NATIONAL ASOTIATION c/ DELGADO FIDELA, hace saber a la demandada SRA. FIDELA DELGADO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo del 2003. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos y lo dispuesto por los art.472 inc. 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada FIDELA DELGADO mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 28.136,13, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$5.627,22, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12 a oponer excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese por medio de edictos a la nombrada. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR, 5 Setiembre del 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26660-\$8,70

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°1595/03, caratulado: CERDA FEDERICO NESTOR Y OTROS p.s.s.aa. de robo Calificado en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar a los llamados GASTON JAVIER GASPAS, LUIS ALBERTO MENDEZ, PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ y CARLOS JAVIER TABARCACHI, cuyos domicilio/s se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de Setiembre 2003. Y VISTO ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO:

I .-) Citar por Edicto a los inculpados GASTON JAVIER GASPAS, LUIS ALBERTO MENDEZ, PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ y CARLOS JAVIER TABARCACHI, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del Código Procesal Penal) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada. II .-) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Setiembre 19/22/24-s/c

DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO, sito en calle Rogelio Leach esq. Sarmiento de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte.N°A-10176/00, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: NORA JACINTA RUIZ c/ HECTOR RAUL ESPERATTI, ordena publicar el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 5 setiembre 2003. I .-) Atento lo solicitado, constancias de autos y estando acreditados los requisitos exigidos por el art. 162 del C.P.C., de la demandada incoada córrase traslado al demandado HECTOR RAUL ESPERATTI, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de edictos, que se efectuará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de ser declararla en rebeldía y nombrarse en su representación al Sr. Defensor Oficial (art. 162,169 y cctes. Del C.P.C.). II .-) Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. III .-) Expídanse las correspondientes ordenes para las publicaciones de edictos. IV .-) Notifíquese. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.

San Pedro de Jujuy, 5 setiembre de 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26664-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte.N°B-87246/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO S.A INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA c/ FERNANDO ARTUNDUAGA y LAURA RODRIGUEZ, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2002. Proveyendo la

presentación de fs.10; Por presentado el DR. DANIEL R. GUALCHI, en nombre y representación de la firma RIBEIRO S.A., Industrial, Financiera, Agropecuaria e Industrial, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el Art. 472, inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de los demandados FERNANDO ARTUNDUAGA y LAURA RODRIGUEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.094,94) en concepto de capital con mas la de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 314,98) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades. Designase depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art.52 del ítem). Haciéndole saber que los días de notificación son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 setiembre de 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26670-\$8,70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VETI YOLANDA TORRES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 29 de 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26630-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL LUCAS.

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio 2003.

Secretaria N°1, DRA. MARIA ELENA CACERES.

Setiembre 15/17/19-Liq.26629-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4,SECRETARIA N°7, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO QUIROGA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JULIO 2003.

OLGA T. IVACEVICH, SECRETARIA HABILITADA.

Setiembre 15/17/19-Liq.26639-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de MARIA CABERO OROZA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 3 DE 2003.

Setiembre 15/17/19-Liq.26636-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARO FARFAN.

Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA.

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2003.

Setiembre 17/19/22-Liq.26643-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADELIA RAMONA EFIGENIA SAYAVEDRA – JULIO ARGENTINO DEANO JANUTOLO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Setiembre 17/19/22-Liq.26648-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO ALE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGOSTO 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26671-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAFAELA VILTE.

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26663-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANATOLIO VENENCIA.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGOSTO DE 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26658-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BENJAMIN VILLAGRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Setiembre 19/22/24-Liq.26654-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C DE LA DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA Nº3, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS DELGADO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 18 DE 2003.

Setiembre 19/22/24-Liq.26669-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISABEL MUÑOZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 3 SETIEMBRE 2003.

DR. CESAR MOISES HERRERA SECRETARIO.

Setiembre 19/22/24-Liq.26666-\$8,70

#### TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		